



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1281/2026

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Santiago, 27/07/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL 1-19653 de 2001, del Ministerio secretario general de presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta RA N° 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (s) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **FRIOFORT S.A. N° LEEPP 13-33**, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) mediante **Resolución Exenta N° 3693/2014** de la Oficina Sectorial SAG Maipo.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 1722 del 22-03-2017, se delega en las Direcciones Regionales SAG la facultad de emitir Resoluciones Inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
4. Que, con fecha 29 de mayo de 2026 el establecimiento FRIOFORT S.A. fue afectado por un incendio que consumió en su totalidad las instalaciones.
5. Que, mediante carta de fecha 21 de julio de 2026 presentada por el establecimiento FRIOFORT, señala que producto del incendio ocurrido el 29 de mayo de 2026, el establecimiento se encuentra en la imposibilidad total de continuar con sus operaciones en dicho establecimiento.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** del LEEPP al establecimiento **FRIOFORT S.A. N° LEEPP 13-33**, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	FRIOFORT S.A.
N° de Registro LEEPP:	13-33
RUT:	96.584.740-5

Representante Legal:	RAFAEL TAGLE
Dirección:	ALBERTO KRUMM VALENCIA 0613, BUIN, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE
Resolución Sanitaria:	21.796 DEL 05 DE MAYO DE 2014

2. **DERÓGASE** Resolución Exenta N° 3693/2014 de fecha 23/12/2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta siniestro Frioport	Digital	Ver		

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Jorge Andrés Henríquez López - JEFE DE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Jose Luis Ramos Luna - Funcionario Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rafael Tagle - Gerente Frioport S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201048082&hash=75e18>